



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

jueves, 31 de agosto de 2023

Señores propietarios:

**CHAPARRO GIL DIEGO ALEXANDER CC: 80243304**  
**Att. DIAZ MANCILLA TATIANA ANDREA**

CL 39 B 20 39  
Teléfono: 3028332405

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guía: 110313920037 - Destino : BOGOTA  
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11  
Producto: 11031392- NOTIFIC-AGOS 31  
CodPostal: 111311-DOCUMENTOS

Destinatario: DIAZ MANCILLA TATIANA ANDREA  
Empresa: 4231114  
CL 39 B 20 39

Identi: 4231114 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO  
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616  
Peso: 200Grms Fecha:2023-09-01 07:09:26 Precio: \$900 Zona:110

FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO

CD   
ZP   
NE   
DD   
DI   
CRD   
RHZ

1146

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega  
Consecutivo:110313920037

MEMORIA  
ESPECIAL  
01 SEP 2023  
NIT: 911 047 028 0  
Resolución 1441 12 Agosto 2020  
Reg. Prof. 110313920037

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

### AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 15-ago-23 el acto administrativo No. 11001-4-23-1544, mediante el cual se resolvió la solicitud de Aprobación Planos Propiedad Horizontal para el predio ubicado en la CL 79 A BIS 109 34 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-23-1114 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante esta Curaduría y el de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

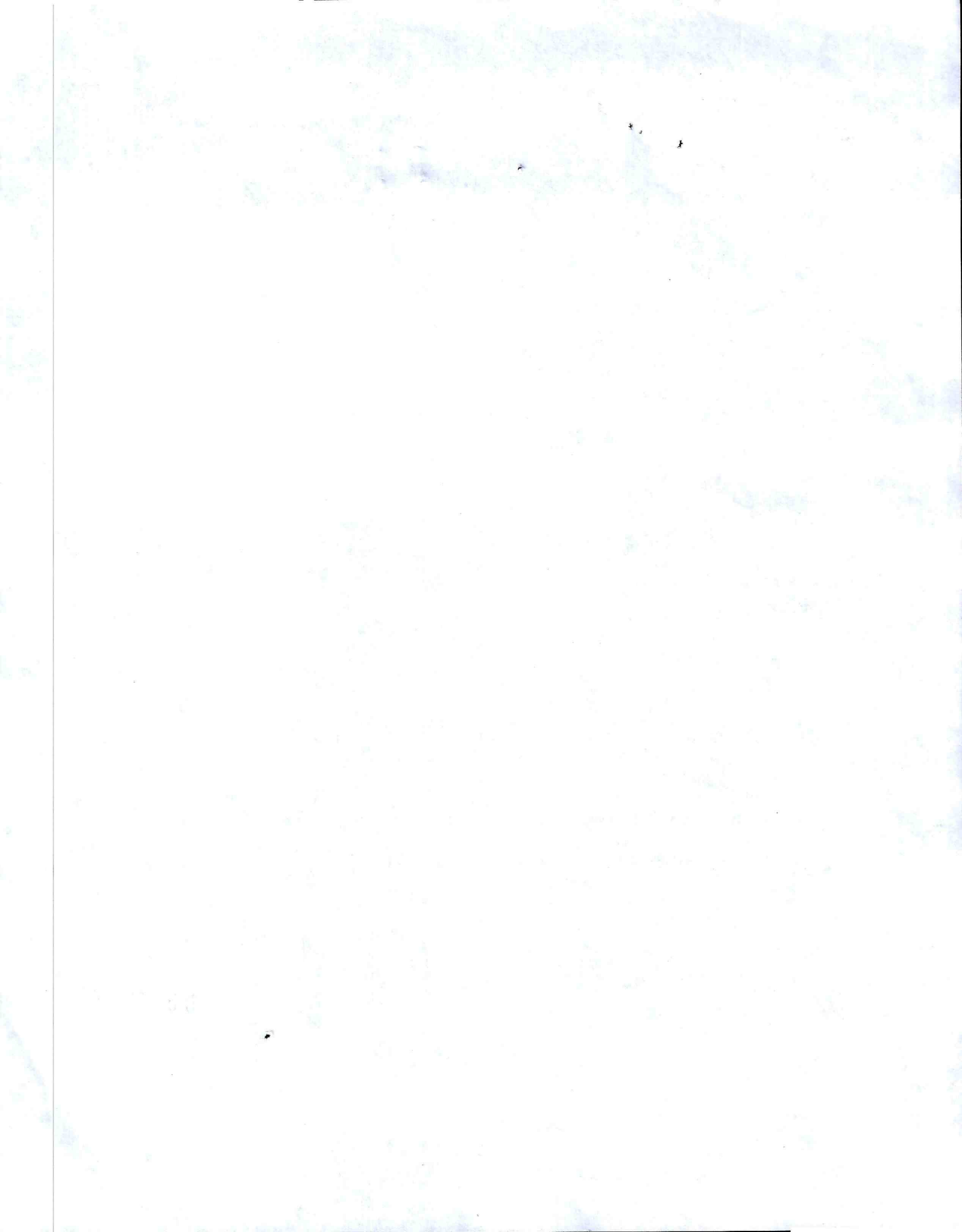
Cordialmente:

Asistente de Notificaciones  
**Curaduría Urbana 4**

Fija: 04 SEP 2023

Desfija: 08 SEP 2023

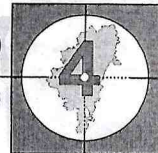
Anexo: folios 2



**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

**Curador Urbano**

Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente 11001-4-23-1114

**RESOLUCIÓN No. RES 11001-4-23-1544 del 15 de agosto de 2023**

*Por medio de la cual se aprueban los Planos y Cuadro de Áreas para sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal en el predio ubicado en la CL 79 A BIS 109 34 (ACTUAL), Urbanización GARCES NAVAS, Manzana 4/2, Lote 19, Localidad de Engativá.*

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.  
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1203 de 2017, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 344 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

1. Que bajo la referencia N.º 11001-4-23-1114 del 25 de mayo de 2023 el señor Diego Alexander Chaparro Gil identificado con cédula de ciudadanía No. 80.243.304 actuando en calidad de propietario, titular del derecho real de dominio del predio ubicado en CL 79 A BIS 109 34 (ACTUAL), Urbanización GARCES NAVAS de la Localidad de ENGATIVÁ, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-306378 y CHIP AAA0066KOKL, solicitó ante este Despacho, Aprobación de los Planos de alinderamiento y Cuadro de Áreas para sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal.
2. Que el predio cuenta con Licencia de Construcción No. Resolución 11001-2-20-2004 del 21 de septiembre de 2020, ejecutoriada el 30 de septiembre de 2020, por el entonces Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C, Arquitecto MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO.
3. Que el Artículo 6 de la Ley 675 de agosto 3 de 2001, establece:

*“Con la escritura pública de constitución o de adición al régimen de propiedad horizontal, según sea el caso, deberán protocolizarse la Licencia de Construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que serán objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común”.*

4. Que teniendo en cuenta que la Licencia de Construcción No. Resolución 11001-2-20-2004 del 21 de septiembre de 2020, ejecutoriada el 30 de septiembre de 2020, no se encuentra vigente, se aportó una certificación suscrita por el señor Diego Alexander Chaparro Gil identificado con cédula de ciudadanía No. 80.243.304, titular del derecho real de dominio, donde manifiesta que la obra aprobada esta construida en su totalidad, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 31 del Decreto Nacional 1783 de 2016.
5. Que con la solicitud los interesados presentaron los documentos requeridos para la Aprobación del Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal correspondientes al proyecto citado.
6. Que el Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal presentado, se ajusta íntegramente a los planos Arquitectónicos que hacen parte de la Licencia de Construcción No. 11001-2-20-2004 del 21 de septiembre de 2020, ejecutoriada el 30 de septiembre de 2020, con la información requerida para su protocolización, en atención a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 675 de agosto 3 de 2001.

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**



**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

Expediente 11001-4-23-1114

**RESOLUCIÓN No. RES 11001-4-23-1544 del 15 de agosto de 2023**

Por medio de la cual se aprueban los Planos y Cuadro de Áreas para sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal en el predio ubicado en la CL 79 A BIS 109 34 (ACTUAL), Urbanización GARCES NAVAS, Manzana 4/2, Lote 19, Localidad de Engativá.

7. Que el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 30 del Decreto 1783 de 2021, define la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, así:

*"(...) Es la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de alinderamiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuales deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes uso común."*

En mérito de lo expuesto, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Arq. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**

Aprobar tres (03) Planos de Alinderamiento que contienen el proyecto de división para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio "DIEGO CHAPARRO" Urbanización GARCES NAVAS Manzana 4/2 Lote19, Localidad de Engativá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C- 306378 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá— Zona Centro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**

Aprobar el siguiente cuadro de áreas de Propiedad Horizontal:

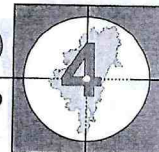
RESUMEN DE ÁREAS PROYECTO					
A. ÁREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO		B. ÁREAS PROPIEDAD HORIZONTAL			
DESCRIPCIÓN	METROS 2	PRIVADO CUBIERTO	PRIVADO LIBRE	COMÚN CUBIERTO	COMÚN LIBRE
LOTE			72.00		
SEMISOTANO	0.00	-----	-----	-----	-----
PRIMER PISO	52.80	18.08	17.39	34.72	1.81
PISOS RESTANTES	124.56	81.20	-----	43.36	-----
TOTAL CONSTRUIDO	177.36	99.28	-----	78.08	-----
LIBRE EN PRIMER PISO	19.20	-----	17.39	-----	1.81
NOMBRE: "DIEGO CHAPARRO".					

**ARTÍCULO TERCERO.**

Hacen parte integral de la presente Resolución tres (03) Planos de Alinderamiento que contienen el Cuadro de Áreas de Propiedad Horizontal y los demás documentos presentados para el expediente No. 11001-4-23-1114 del 25 de mayo de 2023.

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**





Expediente 11001-4-23-1114

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

RESOLUCIÓN No. RES-11001-4-23-1544 del 15 de agosto de 2023

Por medio de la cual se aprueban los Planos y Cuadro de Áreas para sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal en el predio ubicado en la CL 79 A BIS 109 34 (ACTUAL), Urbanización GARCES NAVAS, Manzana 4/2, Lote 19, Localidad de Engativá.

#### ARTÍCULO CUARTO.

Los Planos y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal son válidos para su protocolización con la Escritura de Constitución del Régimen de Propiedad Horizontal, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001, y forman parte integrante de la decisión que se adopta mediante el presente Acto Administrativo.

#### ARTÍCULO QUINTO.

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y contra ella proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal o, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación (artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**  
CURADOR URBANO No. 4 de Bogotá

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
CURADOR URBANO No. 4 de Bogotá

Elaboró: Arq. Maria Teresa Lagos Cuervo. *Mantun*  
Revisó: Mariluz Loaiza Cantor. *Mariluz*

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO